

# CONVOCATORIA PREMIO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA GUANAJUATO 2019

Eusebio Vega Pérez, en su carácter de Secretario de Innovación Ciencia y Educación Superior (SICES), lo cual acredita con nombramiento oficial expedido por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en los artículos 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; así como en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Energía, con fundamento en los artículos 2, 11, 15 fracción VI de la Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en atención a la acción "Consolidar el Premio Estatal de Energía y Distintivo de Ahorro y Eficiencia Energética" establecida en la Estrategia 1. Impulso a la utilización y generación de energía a través de fuentes renovables en el sector económico dentro del Objetivo 4.3.4 Promover la suficiencia energética establecido en el Plan de Gobierno 2018 – 2024.

## CONVOCA A

TODAS LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DE CONSULTORÍA DEL SECTOR ENERGÉTICO, ORGANISMOS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

### PREMIO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA GUANAJUATO 2019

EL CUAL SE ENTREGA COMO UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR LOS ESFUERZOS DESARROLLADOS Y LOS LOGROS OBTENIDOS EN EL USO SUSTENTABLE Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, DURANTE EL AÑO 2018.

## BASES

### 1. Objeto del Certamen

El objeto de este certamen es el de estimular a reducir el consumo y la demanda de energía eléctrica mediante el reconocimiento de la aplicación de mejores hábitos de consumo, técnicas, uso de equipos eficientes, actualización sistemas organizacionales y optimización energética de procesos, además de promover el aprovechamiento de fuentes de energía renovable, mediante la difusión de los logros alcanzados por los participantes e impulsando el uso de esta tecnología, permitiendo además, su rápida incorporación a las actividades productivas en el Estado.

### 2. Dirigida a

Empresas industriales, comerciales y de servicios, de consultoría del sector energético, organismos, instituciones de educación superior, así como centros de investigación, establecidos en el territorio del Estado de Guanajuato

### 3. Requisitos de participación en el Certamen.

3.1. Que durante el 2018 hayan implantado o consolidado medidas enfocadas a reducir el consumo y demanda de la energía eléctrica o a la investigación y desarrollo tecnológico en el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en la entidad.

Página 1 de 6

3.2. Que sean empresas, organismos e instituciones cuyas instalaciones hayan sido diseñadas y construidas considerando criterios de sustentabilidad energética de acuerdo a lo establecido en las **guías de elaboración de reporte** referidos en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.3. Que entreguen a más tardar el **5 de julio de 2019**, la Solicitud de Registro firmada (documento escaneado) y el Reporte de la Primera Etapa en formato electrónico de procesador de textos MS-WORD®, a través del correo electrónico [energia@guanajuato.gob.mx](mailto:energia@guanajuato.gob.mx), con el asunto "**Registro de proyecto – Premio de energía gto 2019**" siendo el tamaño total de archivos admitidos de 10 MB.

3.4. Que en el caso de resultar premiadas, den autorización para difundir en forma pública los logros obtenidos en materia de Sustentabilidad Energética, de modo que puedan servir de ejemplo a otras empresas o instituciones.

#### 4. Procedimiento de participación en el Certamen

4.1. Las organizaciones interesadas en participar, podrán obtener el formato de registro, la convocatoria, guías de elaboración de reporte y formato de registro en el sitio

<http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatoria/todas>

4.2. Las categorías en que se podrá participar por el Premio son las siguientes:

##### Modalidad Eficiencia Energética

- A) Eficiencia energética en Empresas Industriales Grandes
- B) Eficiencia energética en Empresas Industriales Medianas
- C) Eficiencia energética en Empresas, Organismos e Instituciones de Comercios y Servicios Grandes
- D) Eficiencia energética en Empresas, Organismos e Instituciones de Comercios y Servicios Medianas
- E) Eficiencia energética en Micro y Pequeñas Empresas en General
- F) Eficiencia energética en instituciones educativas, centros de investigación y empresas de consultoría y servicios energéticos

##### Modalidad Energía Renovable

- G) Desarrollo de proyectos de generación en energías renovables para autoconsumo, en empresas, organismos, centros de investigación e instituciones de educación superior.
- H) Investigación e innovación en energías renovables, en empresas, organismos, centros de investigación e instituciones de educación superior.

#### 5. Criterios de elegibilidad en la participación en el certamen

5.1. Las categorías anteriores se determinarán de acuerdo con los criterios siguientes:

5.1.1. El carácter Industrial, Comercial o de Servicios, de investigación, de consultoría y educativo, se establecerá de acuerdo con la declaratoria de la empresa o institución participante.

5.1.2. Para el caso de las categorías A) a E), la dimensión de las empresas industriales, empresas, organismos e instituciones de comercios y servicios, será fijada en base a la demanda máxima promedio mensual registrada:

5.1.2.1. Empresas Industriales Grandes serán aquellas cuya demanda máxima promedio mensual sea igual o mayor de 4000 kW.

5.1.2.2. Empresas Industriales Medianas serán aquellas que tengan una demanda máxima promedio mensual sea mayor de 300 kW y menor a 4000 kW.

Página 2 de 6

- 5.1.2.3. Empresas, Organismos e Instituciones de comercios y servicios grandes serán aquellas cuya demanda máxima promedio mensual sea mayor o igual a 500 kW.
- 5.1.2.4. Empresas, Organismos e Instituciones de comercios y servicios medianas serán aquellas cuya demanda máxima sea mayor a 100 kW y menor a 500 kW.
- 5.1.2.5. Para micro y pequeñas empresas:
- 5.1.2.5.1. Micro y Pequeñas Empresas Industriales serán aquellas cuya demanda máxima promedio mensual sea menor de 300 kW.
- 5.1.2.5.2. Micro y Pequeñas Empresas de Comercios y Servicios serán aquellas cuya demanda máxima promedio mensual sea menor de 100kW.
- 5.1.3. Para el caso de los proyectos registrados en la categoría (G), podrán participar todas las grandes, medianas, pequeñas y micro empresas industriales, comerciales, de servicios públicos o privados, organismos públicos y privados, así como instituciones de educación y centros de investigación que hayan realizado proyectos de generación con energías renovables exclusivamente para auto consumo dentro del territorio estatal y que actualmente se encuentren en operación, en coparticipación con instaladores y desarrolladores.
- 5.1.4. Finalmente, para el caso de los proyectos registrados en la categoría (H), podrán participar todas las grandes, medianas, pequeñas y micro empresas industriales, comerciales, de servicios públicos o privados, organismos públicos y privados, así como instituciones de educación superior y centros de investigación que hayan realizado trabajos de investigación, y cuyo producto haya sido el planteamiento de alternativas o equipos basados en energía renovable. Los trabajos concursantes pueden ser de carácter teórico o bien desarrollos tecnológicos a escala de laboratorio, prototipos o en pruebas en operación comercial.

## 6. Entrega de distinciones

Se hará entrega de un reconocimiento a los tres primeros lugares de cada categoría establecida en la presente convocatoria, en una ceremonia pública, por parte de las autoridades del Gobierno del Estado, Comisión Federal de Electricidad y el Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica. El reconocimiento simbolizará los esfuerzos desarrollados y los logros obtenidos por los concursantes.

## 7. Procedimiento

El certamen se desarrollará en dos etapas:

### 7.1. Primera Etapa del Certamen

- 7.1.1. En la Primera Etapa, las empresas, organismos e instituciones que deseen participar deberán presentar un reporte que contenga, en forma resumida, las medidas que se aplicaron y de las cuales se derivaron los impactos en ahorros en el consumo y demanda de energía eléctrica, así como los beneficios económicos y sociales que podrían derivarse de la investigación e implementación de la tecnología alternativa innovadora o equipos basados en energía renovable. Para lo cual, se pondrá a disposición del interesado una serie de **guías de elaboración de reporte** con criterios de referencia para guiar al participante de los puntos a considerarse dentro de la evaluación.
- 7.1.2. El reporte deberá incluir la Solicitud de Registro y un resumen conteniendo el perfil del proyecto que concursa en el certamen.

- 7.1.3. La información presentada por los aspirantes en el reporte de la Primera Etapa, será revisada y evaluada por un grupo de evaluadores, integrado por especialistas en la materia, quienes definirán por mayoría de votos los proyectos que deberán pasar a la siguiente etapa.
- 7.1.4. El reporte de la Primera Etapa y la Solicitud de Registro se debe entregar con fecha límite el **5 de julio de 2019**.
- 7.1.5. A partir del **17 de julio**, serán notificadas los participantes que sean seleccionados para pasar a la Segunda Etapa.

## 7.2 Segunda Etapa del Certamen

- 7.2.1. En la Segunda Etapa los proyectos seleccionados deberán presentar su reporte de Segunda Etapa, mismo que deberán aportar mayores detalles y profundizar sobre la información presentada originalmente. Será necesario que el reporte de la Segunda Etapa se complemente con documentos de apoyo que avalen las respuestas de las empresas participantes.
- 7.2.2. El reporte de la Segunda Etapa se debe entregar como fecha límite el **26 de julio de 2019**.
- 7.2.3. Las acciones que se señalan en las **guías de elaboración de reporte** (ver sección 4.1) para el Reporte de Primera y Segunda Etapa, sólo sirven de orientación para ejemplificar el tipo de respuesta.
- 7.2.4. Para la revisión de los reportes de Segunda Etapa, en algunos casos en que, a juicio del Comité Técnico de Evaluación se requiera comprobación, aclaración o ratificación de la información analizada, se programarán como parte de la evaluación visitas a las instalaciones de la empresa concursante.
- 7.2.5. En la evaluación de los reportes de Segunda Etapa de todos los participantes, el Comité Técnico de Evaluación, seleccionará los trabajos finalistas a más tardar el **14 de agosto de 2019**, para ser sometidos a consideración de los miembros del H. Jurado Calificador.
- 7.2.6. La selección de las empresas e instituciones que recibirán el Premio de Sustentabilidad Energética Guanajuato 2019 estará a cargo del Jurado Calificador, presidido por el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, en su función de Presidente del Consejo Estatal de Energía del Estado de Guanajuato.

## 7.3 Sobre los Criterios de Evaluación y Selección de Ganadores

- 7.3.1. En el proceso de evaluación de los reportes e información presentados por los concursantes se tomará en cuenta de manera preponderante, los esfuerzos que hayan realizado a favor del medio ambiente. En el caso de empate entre concursantes, se dará preferencia al que además de mostrar merecimientos por sus logros en el mejoramiento de sus índices energéticos, presente también evidencias o certificaciones por méritos en el mejoramiento de la calidad ambiental.
- 7.3.2. Aun cuando el certamen reconoce que la evaluación se circunscribe básicamente al mejoramiento energético, se requiere que, si obran en poder del concursante evidencias como las señaladas anteriormente, es conveniente mencionarlo en su reporte de Segunda Etapa.

## 8. Confidencialidad

Durante el proceso de evaluación, la información que revisarán tanto el Comité Técnico de Evaluación como el Jurado Calificador, será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin, de acuerdo a la normatividad aplicable.

## 9. Integrantes del Jurado Calificador

El Jurado será integrado por los representantes que designen las Instituciones que se indican a continuación:

### 9.1. Por el Gobierno del Estado

- 9.1.1. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- 9.1.2. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato.
- 9.1.3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato.
- 9.1.4. La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

### 9.2. Por la Comisión Federal de Electricidad, CFE

- 9.2.1. La Gerencia de la División de Distribución Bajío

### 9.3. Por el Fideicomiso de Ahorro de Energía Eléctrica, FIDE

- 9.3.1. La Gerencia de la Región Bajío

### 9.4. El Centro Mexicano de Energías Renovables, S.C. (CEMER)

## 10. Integrantes del Comité Técnico de Evaluación

Instituciones invitadas para formar parte del comité técnico de evaluación

- 10.1. Integrantes del Jurado Calificador
- 10.2. El Consejo Coordinador Empresarial (CCEI)
- 10.3. La Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC)
- 10.4. La Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- 10.5. La Asociación Nacional de Energía Solar (ANES)
- 10.6. El Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y Afines de Irapuato, CIMEEI
- 10.7. La Universidad de Guanajuato
- 10.8. El Instituto Politécnico Nacional
- 10.9. El Instituto Tecnológico de Celaya
- 10.10. El Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas, CIGREE

## 11. Situaciones No Previstas

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Jurado Calificador del Premio de Sustentabilidad Energética Guanajuato 2019.

**12. Dudas y/o aclaraciones.**

Se atenderán dudas o aclaraciones previo al cierre de la convocatoria en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas, a través de los correos electrónicos [energia@guanajuato.gob.mx](mailto:energia@guanajuato.gob.mx) y [fesparzah@guanajuato.gob.mx](mailto:fesparzah@guanajuato.gob.mx). Así como al teléfono 01(472) 103 30 54 al 56 extensión 260.

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Gto. A 8 de mayo de 2019.

  
**Ing. Eusebio Yega Pérez**  
**Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior**

